

tanto, no podrán ser sancionadas ni tenidas en cuenta a efectos de posible reincidencia.

Las faltas muy graves, tanto las establecidas en este convenio como las reglamentariamente o legalmente tipificadas, prescribirán a los sesenta días y por tanto, no podrán ser sancionadas ni tenidas en cuenta a efectos de posible reincidencia.

Disposiciones adicionales:

1) Durante las Fiestas del Carnaval (lunes y martes) se establecerán dos turnos de trabajo de 9:00 a 13:00 horas, de acuerdo con los representantes de los trabajadores. En el caso de que el martes sea festivo local, el lunes trabajará de 9:00 a 13:00 horas toda la plantilla, salvo que el Alcalde establezca “servicios mínimos”.

2) Los sábados continuará el turno que ha venido funcionando hasta el momento para el Registro General y con horario de 9:00 a 13:00 horas.

3) La equiparación salarial con el personal funcionario de este Ayuntamiento, se llevará a cabo entre el 1 de enero de 2003 y 31 diciembre de 2004.

4) Toda subida de retribuciones, ya sean básicas o complementarias, que reciba el Personal Funcionario será aplicada de oficio al personal laboral.

Disposición final.

Quedan sin efecto las disposiciones, decretos y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el presente convenio.

En todo lo no previsto en este convenio, será de aplicación la norma más favorable que resulte para el trabajador a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente que sea aplicable a la actividad que se realiza en el servicio profesional en que está adscrito el trabajador. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos de la empresa correspondientes a los años anteriores.

Tabla salarial Ilustre Ayuntamiento de El Paso.

Oficinas	S. Base	P. Asist.	P. Productiv.	P. Transporte
Técnico Grado Sup.	1007,88	649,66	432,42	308,75
Técnico Grado Medio	855,41	477,30	319,63	240,14
Administrativo	692,84	115,47	275,86	177,53
Delineante	475,99	185,62	127,01	177,53

Oficinas	S. Base	P. Asist.	P. Productiv.	P. Transporte
Aux. Admtivo.	521,39	232,02	135,63	177,53
Asistencia Domiciliaria	475,99	196,16	47,47	177,53
Ayte. Oficinas y Despachos	475,99	152,47	47,46	177,53
Conserje	475,99	185,62	82,35	177,53
Ordenanza	475,99	185,62	82,35	177,53
Animador Soc. Cultural	521,39	232,02	135,63	177,53
Encargado	475,99	241,97	176,46	177,53
Oficial 1ª	475,99	241,97	149,94	177,53
Oficial 2ª	475,99	232,02	102,10	177,53
Peón	475,99	232,02	82,35	177,53
Limpiador/a	475,99	196,16	47,47	177,53

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Agricultura

A N U N C I O

15499

10367

Por el presente se hace público Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, de 21 de noviembre de 2003, por el que se dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo nº 275/03 de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE RECHAZO DE LA E.D.A.S. DE ARIPE. LAS CHARQUETAS-PLAYA DE SAN JUAN”, T.M. DE GUÍA DE ISORA y se emplaza a los interesados en el recurso 1104/2003, Procedimiento Ordinario:

“Visto oficio formulado, dentro del procedimiento ordinario nº 1104/2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, por el que se insta de esta Administración, la remisión del expediente administrativo completo, con índice de documentos, debidamente foliado y autenticado, en el que conste acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003,